

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: RECONÓSCAZE TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE
INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00036/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 9 DE ENERO DE 2025

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N°608, de fecha 25 de marzo de 2024, que aprueba el Manual de procedimiento de trabajos extraordinarios.
4. Decreto Alcaldicio N°2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la formula "por orden del Sr. Alcalde" a Administrador Municipal, don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

1. Qué, el artículo 63 de la Ley N°18.883, señala "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones."
2. Qué, el artículo 66 de la Ley N°18.883, señala "Los empleados que deban realizar trabajos nocturnos o en días sábados, domingos y festivos deberán ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado mas un aumento de cincuenta por ciento. En caso de que el número de empleados de una municipalidad o unidad de la misma, impida dar el descanso complementario a que tienen derecho los funcionarios que hubieren realizado trabajos en días sábados, domingo y festivos u horas nocturnas, se les abonará un recargo del cincuenta porciento sobre la hora ordinaria de trabajo calculada conforme al artículo anterior."
3. Qué, a objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el Manual de procedimientos de trabajos extraordinarios de la I. Municipalidad de Doñihue, se hace necesario reconocer el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios que se enunciaran, indicando que estos s se realizaron fuera del municipio existiendo ausencia de marcación en el sistema de control de asistencia.
4. Qué, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente acto administrativo.

DECRETO

1. **RECONÓZCASE** los trabajos extraordinarios realizados durante diciembre de 2024, sin que éstos puedan exceder de 40 horas diurnas, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	Funcionario(a)	Calidad Jurídica	Fecha	Horario	Funciones
Memorándum N°70/2024	-Juan Celis Nuñez	Suplencia	23 de diciembre de 2024	17:30 a 20:00 hrs	Retiro de escombros con retroexcavadora producto de incendio del día 21 de diciembre de 2024.
Memorándum N°132/2024	-Edison Jaramillo Chavez	Contrata	27 y 28 de diciembre de 2024	27 de diciembre de 2024: 14:00 a 18:00 hrs 28 de diciembre de 2024: 08:00 a 18:00 hrs	Reparto de agua potable.
Memorándum N°133/2024	-David Reyes Molina	Contrata	27 y 28 de diciembre de 2024	27 de diciembre de 2024: 14:00 a 18:00 hrs 28 de diciembre de 2024: 08:00 a 18:00 hrs	Reparto de agua potable.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SONIA SOTO SOTO
Secretaria Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORADUM 70, 132 Y 133	Digital	Ver		

ETR/MYV/WPC

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ENCARGADA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

EVELYN AMPUERO VARO - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ERCILIA HENRIQUEZ ROJAS - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20593778&hash=62de0>